



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

3030

RESOLUCION EXENTA N° ____/°

VALPARAÍSO, 07 JUN 2012

VISTOS : 29101

a) Que el loteo denominado "VILLA SOLEDAD" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 131 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de enero de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 544 N° 607 del año 1993, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA SOLEDAD de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 8158 de don ENRIQUE DONOSO., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N° 23 de la población VILLA SOLEDAD de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 4392 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El certificado de ESVAL N° 76939 de fecha 03 de mayo de 2012, certificado de CHILQUINTA N° 006860 de 2012 y Certificado de Pavimentación SERVIU N° 646 de fecha 07 de mayo 2012.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 4461 vta N° 4916 del año 1995, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el sitio N° 23 de la población, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 07184 N° 09478 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2002, a nombre de don HUENTELAF ALAÑACO BASILIO ATILIO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURIDICO



MEMR / 10A / psv. -

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
ENRIQUE DONOSO
OF. PARTES.